

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 290/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Decreto Alcaldicio N° 150/14 de fecha 10 de Marzo de 2014, mediante el cual contrató a base de honorarios, a doña **DANIA IRENE CRUZ MENDIETA** desde el 24 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, para que desempeñe la función de Apoyo Contable; Anexo de contrato de fecha 24 de Marzo de 2014, mediante el cual se prorroga la duración del contrato desde el 01 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2014; Instrucciones del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados para realizar anexo de contrato a honorarios a la prestadora ya individualizada extendiendo la duración del contrato a honorarios; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANIA IRENE CRUZ MENDIETA**, Apoyo Contable, RUT 14.610.473-8, domiciliada en Los Castaños N° 3110, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato desde el **01 de Agosto de 2014 al 30 de Septiembre de 2014**, y se aumenta el valor de los honorarios, a la suma bruta mensual de \$ 642.810, de los cuales \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) correspondientes al **aporte Junji**, y \$198.366 (ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos) correspondiente al **aporte de Educación**, valores de los cuales se descontará el 10% de impuesto de la renta.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de JUNJI y a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Educación Vigente, según corresponda.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado de Personal
Carpeta Personal